

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 01/2023
Cochabamba, 06 de Febrero de 2023

VISTOS:

El AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO SNRCM/DCB/01/2022, notificado al Sr. Cesar Luis Montoya Condori en su condición de representante legal de la Empresa EXPORTADORA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L., en fecha 22 de diciembre de 2022.

El AUTO ADMINISTRATIVO SNRCM/DCB/01/2023 de 13 de enero de 2023, que Resuelve el Recurso de Revocatoria, en el cual se Confirma totalmente el AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO SNRCM/DCB/01/2022, mismo que fue notificado en fecha 18 de enero de 2023, a través del cual se confirmó el AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO, que determino la contravención a lo establecido en el inciso c) y d) del artículo 19 del Reglamento de Infracciones y Sanciones R.I.S. ORO.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) ORO aprobado mediante Resolución de Directorio N° 001/2022 de 31 de enero de 2022, establece que las sanciones de suspensión temporal del Numero de Identificación Minera NIM señalados en los incisos b), c), d) del parágrafo II del artículo 12 del mismo Reglamento de Infracciones, será emitida de forma expresa, mediante Resolución Administrativa emitida por el Jefe Departamental del SENARECOM.

CONSIDERANDO II

Que, en revisión de actuados se puede establecer que el Sr. Cesar Luis Montoya Condori, representante legal de la EMPRESA EXPORTADORA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L. no presentó Recurso Jerárquico en el plazo máximo y perentorio de diez (10) días hábiles, computables a partir de la notificación con el AUTO ADMINISTRATIVO SNRCM/CBBA/01/2023, toda vez que este plazo fenecía en la ultima hora hábil del día 02 de febrero de 2023.

Que, por memorial de 02 de febrero de 2023, el Sr. Cesar Luis Montoya Condori, representante legal de la EMPRESA EXPORTADORA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L. señala expresamente que renuncia al Recurso Jerárquico establecido en el artículo 40 del Reglamento

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
Presidente Montes
1460 entre calles
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

PODOPÓ
POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI
TUPIZA
LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rívero
N° 225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARUJA

PANDO

BENI

*¡Trabajando con el sector minero!
Vamos a salir adelante*

de Infracciones y Sanciones R.I.S. ORO" y solicita se emita la Resolución de pago de la sanción conforme determina el artículo 41 del Reglamento de Infracciones y Sanciones R.I.S. ORO.

POR TANTO EL JEFE DEPARTAMENTAL DE SENARECOM COCHABAMBA; en ejercicio de sus atribuciones establecidos en el artículo 13 y lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) ORO.

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

RESUELVE

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

PRIMERO.- Declarar la suspensión temporal del Número de Identificación Minera de la Empresa EXPORTADORA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L., por el lapso de **10 días Calendario**, computables a partir del día siguiente de su notificación, conforme lo dispuesto en el parágrafo II inciso b) del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
Presidente Montes
1460 entre calles
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

SEGUNDO.- Remítase copia de todos los obrados dentro del fenecido proceso de Inicio de Proceso Sancionatorio Administrativo SNRCM/DCB/01/2022 a efectos que todas estas actuaciones dentro del referido proceso sean registrados en la base de datos conforme se establece el artículo 48 del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

PÓPÓ

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

Regístrese, notifíquese y archívese. -

UYUNI

TUPIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

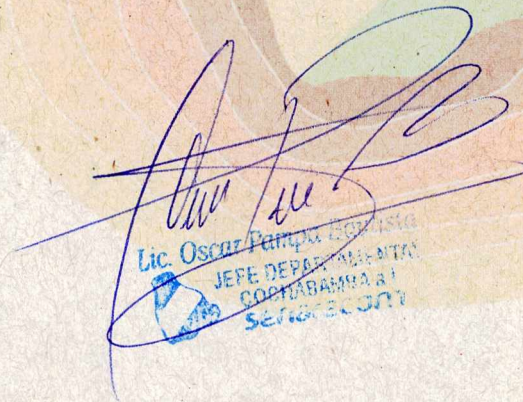
CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivero
225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARIJA

PANDO

BENI


Lic. Oscar Pantoja
JEFE DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA
SENARECOM

*¡Trabajando con el sector minero!
Vamos a salir adelante*

NOTIFICACION

En la ciudad de Cochabamba, a hrs. 09:00 a.m. del día 07 de Febrero de 2023, se procedió a notificar al Sr. Cesar Luis Montoya Condori con C.I. 3546519 Or. en su calidad de representante legal de la **EMPRESA EXPORTADORA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L.**, con el AUTO DE EJECUTORIA de 03 de Febrero de 2023, con la Resolución Administrativa N° 01/2023 de 06 de Febrero de 2023 y con la CONMINATORIA DE PAGO SNRCM-CBA.N°09/2023 de 06 de Febrero de 2023, actuados emitidos dentro del AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO SRRCM/DCB/01/2022, en conformidad a los parágrafos I, III y IV del artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo 2341. Al no poderse encontrar al representante legal de la Empresa la notificación se la entrega al Sr. Juan Pablo Torrico con C.I. 5760271 Or. quien es dependiente de la empresa MEPREBOL S.R.L., quien firma al pie en señal de conformidad.

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2153999

ORURO
Edif. ECOROL Piso 2,
c/ Presidente Montes
N° 1466 entre calles
Acofco Mer y Junín
Telf. 2 - 5112959

POPO

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI
TUPIZA
LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chiripa Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Tanawa Telf. 4 - 4123590

CHUGUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Riquelme
N° 225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARJA

PANDO

BENI
Calle Autónoma
N° 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS


Claudia Sandoval Peredo
ABOGADA
COCHABAMBA
senarecom


Juan Pablo Torrico Choque
Asistente
C.I. 5760271 Or



¡Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!

Lunes, 06 de Febrero de 2022

SNRCM-CBA-N°09/2023

Señor:

CESAR LUIS MONTOYA CONDORI

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANUFACTURERA MEPREBOL S.R.L.

Presente.-

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocho Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112188

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocho
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/Presidente Montes
N° 1460 entre calles
Adolfo Méndez y Junín
Telf. 2-5112959

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito esq.
Telf. 2 - 6122799

UVUMI
TUPIZA
LLALLAGUA

COCHABAMBA
c/ma Chiriza Av. Hernán
Morales N° 1308 esq.
maswa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivera
N° 225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARIJA

PANDO

BENI
Autónoma
de Agosto
Edificio CODEPDIS

Ref.- CONMINATORIA DE PAGO Y PRESENTACION DE BOLETA DE PAGO

De mi consideración:

En atención a los artículos 28 y 29 de la Ley 1178, en concordancia con lo establecido en los puntos 1 y 2 del art. 235 de la Constitución Política del Estado, en mi calidad de Jefe Departamental de SENARECOM Cochabamba, habiéndose emitido el AUTO de 03 de Febrero de 2023 a través del cual se **ejecutorio el AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO SNRCM/DCB/01/2022 de 20 de diciembre de 2022 y el AUTO ADMINISTRATIVO SNRCM/DCB/01/2023 de 13 de Enero de 2023**, quedando firme y subsistente ambos AUTOS y concluida la vía administrativa. Con la facultad y atribución establecida en el numeral g) del artículo 87 de la Ley 535, los artículos 11 y 20 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) ORO aprobado mediante Resolución de Directorio N° 001/2022 de 31 de enero de 2022, **se conmina a su empresa presentar la boleta de pago de la multa pecuniaria de 1.500 UFVs a la cuenta N° 10000004678625 Banco Union (aportes propios del SENARECOM,** considerando la UFV del día en el que se realizara del pago.

La boleta deberá ser presentada en original y copia en oficinas del SENARECOM Departamental Cochabamba, conforme al plazo estipulado en el artículo 11 de la Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) ORO

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atte.

CSP/YOFB


Lic. Oscar Pampa Bautista
JEFE DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA a i
SENARECOM

¡Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!